

beneficio deere y sus regalías, otorgándole a este fin el
Poder que se requiera, con las clausulas, y formalidades com-
petentes, sobre que pueda resolver esta Ciudad lo que tenga
por conveniente; Y habiéndolo oyo, nombro al señor D.
Diego Pareja Fernandez Residor por Procurador G^{ral}
durante las ausencias y Enfermedades de don S^r Dⁿ
Joseph V^o y revoco el Poderado en nombre de Julio
del año proximo pasado adho S^r Dⁿ Juan. Thomas Mon-
tano; Y otorgo el correspondiente al Cavallero nombrado
y lo executo en la forma siguiente.

Poder } Sean notorio como Nos Justicia y Remiuniento de
esta M^o y M^o Ciudad de Murcia juntos en un
Ayuntamiento como es de rito y costumbre para tratar
conferir y resolver quanto sea conducente al bien y utili-
dad de esta Republica. A saber.

En los nombres de los S^{tes} Justicia
y Cavalleros Capitulares

Por Nos y en nombre de los demas Cav^{os} Rex^{es}
por quienes prestamos voz y cauzion de voto, de que esta
votacion y pasaron por lo que aqui se contiene, va lo caprosa obli-
gacion que hazemos de los Propios y Rentas de esta Ciudad,
en su nombre damos Poder cumplido segun por ende se requie-
re al S^r Dⁿ Diego Pareja Fernandez Rex^o perpetuo de
ella, y a quien se ha nombrado para que viva el Empleo de
Procurador Sindico General durante las ausencias y enfer-
medades del S^r Dⁿ Joseph V^o Lopez Oliver que tiene este
encargo antextoimente, General para la defensa de todos los